

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

### SESION DEL 4 DE OCTUBRE DE 1851.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Reyes, Tocornal, Domeiko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 27 de setiembre, se dió cuenta:

1.º De un oficio en que el señor Ministro de Instrucción Pública, contesta al que se le dió por el señor Rector con fecha 30 del mes próximo pasado manifestándole las necesidades que sufre la educacion en varias provincias de la República, i participa que el Gobierno considera este asunto digno de una atencion preferente de su parte, i se propone arreglarlo muy en breve del modo mas satisfactorio posible.

2.º De una presentacion de don Diego Antonio Martinez, acompañando un testo de cosmografía, mémas diminuto que el de Riso, para que, si la Universidad lo tiene por conveniente, lo mande adoptar para la enseñanza.—Se decretó pasase en informe al señor Decano de Humanidades.

Continuando en seguida el exámen de las observaciones contenidas en los estados de varios establecimientos de educacion de las provincias, se ordenó comunicar al Supremo Gobierno las siguientes:

1.ª Que en la escuela modelo de San Fernando, provincia de Colchagua, no ha podido plantearse hasta ahora el curso de dibujo lineal por la falta de un texto correspondiente.

- 2.ª Que el colejió de niñas del mismo lugar carece de los útiles necesarios para la enseñanza, por el sumo deterioro en que se anuncia estar los que posee.
- 3.ª Que la escuela fiscal de Rancagua, en la misma provincia, necesita un local aparente.
- 4.ª Que la escuela Municipal de Chillan carece de un buen local; i se piden para ella compendios de la historia de Chile, dos docenas de muestras para escribir cartillas i otros útiles para la enseñanza de los niños pobres, que faltan a la escuela por no tener con qué comprarlos. Esta última falta la sufren tambien en jeneral la mayor parte de las escuelas de la República, a pesar de los arbitrios que alguna vez se han adoptado para remediarla; por lo cual convendria la adopcion de uno duradero.
- 5.ª En la escuela modelo de Rancagua se hace sentir la necesidad de una coleccion de mapas para la enseñanza de la jeografía.

Por último, se dispuso que al trasmitir estas observaciones al señor Ministro de Instruccion pública, se le dijese, que sin embargo de haber visto por su nota de 2 de Octubre último (de que se ha dado cuenta mas arriba) que el Supremo Gobierno se propone dictar medidas jenerales para el mejor arreglo de la instruccion primaria i remedio de sus necesidades, el Consejo no ha considerado inoportuno poner sus observaciones en su conocimiento, tanto por lo que ellas podrian convenir a los fines mismos de S. E., quanto porque, pudiendo ofrecerse inconvenientes para la inmediata expedicion de esas medidas, convendria quizá que las mas urgentes necesidades conocidas de ciertas escuelas, se remedien sin pérdida de tiempo.—En esta misma intelijencia acordó se hiciese presente al antedicho señor Ministro, que el Inspector del Departamento de Lautaro, en la provincia de Concepcion, se queja de la escasez con que están dotados los preceptores de las escuelas de dicho Departamento; siendo imposible que si continúa la miserable renta actual de 120 pesos anuales, pueda hacer allí ningunos progresos la educacion ni aun permanecer los actuales maestros, que se ven obligados a echar mano de otros recursos para la satisfaccion de las más indispensables necesidades de la vida.—Este inconveniente es tanto mas notable respecto del preceptor de la Escuela de Nacimiento; cuanto que se distingue por su capacidad, contraccion i moralidad, educa a mas de 100 niños i tiene a su cargo el sustento de una numerosa familia. El Consejo, reconociendo la suma mezquindad de la insinuada renta, i la justicia de las reflexiones que sobre ella se hacen; sabedor ademas de que con la misma están dotados la mayor parte de los preceptores que suministran la enseñanza primaria en la provincia de Concepcion, cree de grave necesidad que esos emolumentos se aumenten tan pronto como las circunstancias del Erario lo permitan, para que asi se obtengan preceptores mas aptos i que continúen con alguna estabilidad en sus destinos.

En la nota remisoria del Gobernador del Departamento de Rancagua, llamaron ademas la atencion las siguientes observaciones, que el Consejo acordó contestar del modo que a continuacion se indica.

A la primera, que rueda sobre la completa acefalia en que se encuentra aquella Inspeccion de educacion, a consecuencia del fallecimiento de uno de los miembros que la componian, de residir otro gran parte del año en Santiago, i de no prestar el tercero atencion alguna al desempeño de su cargo, se contestará al referido Gobernador que proponga los individuos en su concepto mas aptos para reemplazar a los anteriores.

A la segunda, que versa sobre la conveniencia de crear un Visitador de escuelas, permanente para aquel Departamento, que el Gobierno, segun lo ha insinuado al Consejo, se propone dictar muy pronto arreglos jenerales en beneficio de la educacion; en los cuales es de esperar que ocupe un lugar prominente el establecimiento de Visitadores en las diversas provincias de la República; i por este medio se llenarán, si no

en el todo, a lo menos en la parte posible los deseos del Gobernador informante.

Por último, como el Gobernador del Departamento de San Bernardo hace presente en su oficio remisorio de los estados de las escuelas de Talagante i San José, que desearia saber si se ha admitido la renuncia del Inspector de educacion de ese punto, i a quien se ha nombrado en su lugar, se ordenó decirle en contestacion: que a virtud de haber representado el Inspector renunciante la imposibilidad en que se habia visto de desempeñar cumplidamente su cargo por las grandes distancias a que se encuentran del centro de ese Departamento las escuelas de Talagante i San José, el Consejo en sesion de 18 de Enero del corriente año, acordó se dividiese su Inspeccion, designando para ejercerla en la Villa de San Bernardo a don Manuel Lira, en la jurisdiccion de Talagante a don Ramon Rosas i en la subdelegacion de San José a don Eusebio Sepúlveda.

Con lo que fué levantada la sesion.

## SESION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1851.

Presidida por el señor Rector, presentes los Señores Gorbea, Blanco, Reyes, Tocornal, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 4 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Celedonio Gonzalez, i el de Bachiller en la misma Facultad a don José Manuel Silva.

En seguida se dió cuenta 1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, trasmitiendo, para que el Consejo informe, una solicitud de don José Félix Cuadra, sobre que se admita a su hijo don Manuel a la práctica de Agrimensor, obligándose a rendir durante ella los exámenes accesorios de Historia Antigua, Geografía, Dibujo i Gramática Castellana, que le faltan.—Como en la lei orgánica i Reglamentos de la Universidad, nada hai dispuesto acerca de los estudios que deban haber cursado los que pretenden recibirse a la práctica de Agrimensor, recibimiento que hasta ahora ha sido decretado, en cuantos casos han ocurrido, por el Supremo Gobierno, el Consejo acordó emitir en este sentido el informe pedido; agregando que en consideracion a que los ramos de que se trata, aunque requeridos para el grado de Bachiller en Matemáticas, son accesorios para la Agrimensura, puede en su concepto el Gobierno acceder a la peticion en los términos en que está concebida.

2.º De una contestacion del señor Ex-Ministro de Instruccion Pública, don Máximo Mujica, al oficio que a nombre del Consejo le dirijió el señor Rector en reconocimiento de los servicios que prestó a la instruccion, mientras estuvo al frente del insinuado Ministerio. En ella manifiesta el señor Mujica que aunque cree no haber hecho nada que pueda merecerle la honrosa distincion con que el Consejo le ha favorecido, acepta con respeto i gratitud esa distincion, no como una nota debida a algun servicio importante, sino tan solo como una prueba del benévolo aprecio con que esta corporacion ha tenido la bondad de honrarle.

En este estado se levantó la sesion, tanto por no ocurrir asunto alguno urgente de que tratar, como en virtud de haber manifestado el señor Rector no serle posible continuar mas en ella, por hallarse indispuerto.

## SESION DEL 25 DE OCTUBRE DE 1851.

Presidida por el señor Rector, presentes los Señores Gorbea, Meneses, Blanco, Reyes, Tocornal, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 18 del corriente, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, transcribiendo un Supremo Decreto por el cual se nombra a don Juan Miquel para que desempeñe interinamente el cargo de Secretario de la Facultad de Medicina.—Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2.º De una nota del señor Decano interino de Humanidades, don Ventura Blanco Encalada, en que hace presente que el estado de su salud i la necesidad en que talvez se hallará de ausentarse de esta capital, le obligan a pedir se elija la persona que haya de sustituirle en el desempeño del referido Decanato, mientras el Supremo Gobierno resuelve sobre la provision definitiva del cargo.—En vista de esta esposicion, el Consejo acordó se llamase a la suplencia interina al señor don Carlos Fello por ser el primer nombrado entre los miembros más antiguos de la Facultad.

En 3.º lugar se dió cuenta de una solicitud de don Luis Echeverz, relativa a que se le permita rendir durante la práctica los exámenes de jeografía i cosmografía, únicos que le faltan de los exigidos a los que se hallan en su caso, para el grado de Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas, confiriéndosele desde luego dicho grado. El Consejo accedió a esta pretension por estar fundada en las mismas razones que las anteriores de su especie.

En seguida el señor Domeyko, como comisionado en union con el señor Rector, para formar un proyecto que reglamente los concursos públicos que se trata de establecer para todos los colejos de esta capital, con el fin que sobre él recaiga la discusion del Consejo, presentó dicho proyecto en la forma que sigue:

1. Los concursos se establecen para las clases finales.

2. Las materias de concurso son las siguientes:

El castellano,—composiciones i análisis escritas.

El latín, } traducciones escritas de la lengua que se aprende al castellano i vice-

El frances, } *versa*—i análisis.

Métrica castellana i latina—análisis.

Literatura antigua i moderna, especialmente la castellana,—composiciones i análisis escrita.

Filosofía:—disertacion sobre una materia dada de un ramo de filosofía.

Matemáticas:—resolucion de los problemas pertenecientes a los ramos analíticos que se enseñan en el Instituto, especialmente a las dos trigonometrias, secciones crónicas i la jeometría de las tres dimensiones.

3.º Estos concursos parciales se verificarán en diferentes dias.

4. No serán admitidos al concurso sino los jóvenes que no pasen de 21 años de edad para los concursos de idiomas i de métrica, ni de 25 para las otras materias.

5. El Rector de la Universidad, con aprobacion de Ministro de Instrucción Pública, designará el día en que debe celebrarse cada concurso i hará entónces la eleccion de los miembros Universitarios que deben formar parte de la comision de jueces segun las diferentes materias, i del miembro universitario que con el nombre de Delegado Inspector deberá presidir i mantener el orden en la sala de trabajos.

6. El Rector cuidará de dar parte de estas designaciones a las Facultades respectivas, al Rector del Instituto i a los directores de colejos.

7. El Rector de la Universidad, por sí, o valiéndose de una persona competente de su confianza, elejirá tres temas o textos para cada una de las diversas materias del concurso i enviará cada terna cerrada i sellada al Inspector-Delegado al momento de abrirse el concurso.

8. La comision de jueces varia para las diferentes materias.

9. Cada colegio concurrente tendrá derecho de enviar un juez para formar la comision de jueces. Si enviare mas de ocho alumnos en la materia de que se trata, podrá enviar dos jueces, si envia diez i seis alumnos, tres jueces, si envia 24, cuatro, etc.

10. La Universidad contribuirá para cada materia del concurso con tres jueces de la respectiva Facultad nombrados por el Rector de la Universidad, segun se ha dicho en el artículo 5.º

11. La comision de los jueces será presidida por el Patrono, Vice-Patrono, o Rector de la Universidad cuando asistan i a falta de ellos, por el miembro mas antiguo de los tres universitarios.

12. Todos los concurrentes para cada materia trabajarán en un salon bajo la vijilancia de un inspector por cada uno de los colegios que concurren i estos inspectores serán presididos por el inspector-delegado universitario, de que habla el art. 5.º

13. El referido delegado dirimirá todas las cuestiones que puedan suscitarse en el salon i cuidará del orden.

14. El mismo delegado, en presencia de los demas inspectores, abrirá el pliego que contiene la terna, hará sacar a la suerte uno de los tres temas o textos, lo dictará si fuere necesario, i sobre este tema o texto trabajarán los concurrentes.

15. Los concurrentes no pueden comunicar entre si ni con ninguna persona de afuera, ni aun con los inspectores.

16. En el cuarto en que trabajen los concurrentes no se puede introducir otra cosa que diccionarios i gramáticas.

17. Se tendrá cuidado de que haya en el salon uno o dos ejemplares del texto que se dé para traducir i que los concurrentes podrán consultar.

18. Habrá uno o dos criados a la puerta para el servicio de los concurrentes, i en una pieza contigua al salon del trabajo habrá los artículos que puedan necesitarse.

19. El tiempo que se da a los concurrentes despues de tener en sus manos la materia del concurso será de dos a tres horas para idiomas i métrica, i de cuatro a cinco para las demas materias.

20. Las copias de las composiciones se entregarán al delegado inspector cerradas con lacre u oblea i llevarán una marca al arbitrio del respectivo concurrente, pero no llevarán su nombre. El delegado inspector las entregará a la comision de los jueces.

21. Los jueces concurrirán a su sala media hora antes de espirar el tiempo prefijado para el concurso, examinarán los trabajos que se les presenten i votarán por escrutinio.

22. Para cada materia habrá dos votaciones: la primera designará la composicion de mas mérito, i la segunda el *acesit*, e inmediatamente la comision dará parte del resultado al Rector de la Universidad si no estuviere presente.

Terminada esta lectura, el señor Rector dijo que la comision se habia abstenido de entrar en mas pormenores al redactar el proyecto, porque siendo esta una materia nueva entre nosotros, habia creido debia ceñirse a aquellas reglas mas indispensables, dejando para despues el llenar los vacíos que la esperiencia fuese haciendo notar, del modo mas conveniente. El Consejo fué de la misma opinion, i por un motivo análogo se manifestaba dispuesto a dar una aprobacion jeneral al proyecto, para que se plantee en la forma que ha sido presentado, pues seria esponerse a erro-

res, entrar a hacer en él modificaciones desde luego i careciendo todavía de las luces que la experiencia ha de suministrar.—No obstante, el señor Rector opinó que se dejase para reconsiderarlo en la sesion próxima, debiendo entretanto los Señores del Consejo meditar la materia, por si se les ocurren para entónces algunas ideas que convenga adoptar.—Así fué acordado.

El mismo señor Rector preguntó despues si se sabia en qué estado se encuentra la plantacion de clases de instruccion primaria nocturna para artesanos en las escuelas de esta capital, de que el Consejo se ha ocupado en otras oportunidades.—Como se le contestase que se cree no haber sido todavía llevada a efecto esa institucion, i que a lo sumo se presume continuará en la escuela rejeitada por don David Castro Patiño, donde tuvo su orijen i aun alcanzó a realizarse ese pensamiento, el señor Rector propuso, i el Consejo acordó, se dirijiese a la Ilustre Municipalidad de Santiago un oficio preguntándole qué resultados han tenido los pasos dados para el enunciado establecimiento, i anunciándole que el Consejo desea tener esta noticia con motivo de los premios que de los fondos universitarios acordó destinar para los preceptores que mas se señalasen por su celo i el aprovechamiento de sus alumnos en esta clase de institucion.

Por indicacion tambien del señor Bello, procedió acto continuo el Consejo a verificar una nueva distribucion entre sus miembros de la inspeccion de los diversos colejos de esta capital; quedando hecha esa distribucion en la forma que sigue:

El señor Rector inspeccionará el Instituto Nacional, el establecimiento del convento de la Merced i el colejio de la señora doña Manuela Cabezon.

El señor Decano de Teolojía el Seminario Conciliar i el establecimiento del convento de Santo Domingo.

El señor Decano de Medicina el colejio de las Monjas de los Sagrados Corazones de Jesus i de Maria i el de la señora doña Rosario Asencio.

El señor Decano de Leyes los establecimientos del convento de San Agustín, de la Recoleta Dominica i de la Recoleta Francisca.

El señor Decano de Matemáticas la Academia Militar i el colejio del señor Romo.

El de Humanidades el establecimiento de San Francisco, el colejio de los Padres de los Sagrados Corazones i el de las señoras Pineda.

El señor Domeyko la escuela de Artes i Oficios i la Normal de preceptores primarios.

El Secretario jeneral el colejio de la señora de Fagalde, el de la señora Garrison i el de las señoras Acosta.

Se acordó por último comunicar a quienes corresponde estos nombramientos en cuanto haya habido variacion, respecto de lo determinado el año 49 sobre la misma materia.

Con lo que fué levantada la sesion.

---